



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA - AXARQUÍA

HOSPITAL COSTA DEL SOL

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000502/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Resulta de aplicación, al presente supuesto, el artículo 168.a.2º de la LCSP, que, textualmente, recoge:

"...Cuando...los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: ...que no exista competencias por razones técnicas..."

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO DE MEDICAMENTOS EN PLANTA CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS SANITARIOS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA - CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRASº

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres- MANTENIMIENTO ARMARIOS DISPENSADORES MEDICAMENTOS	50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento
2	Equipos de almacenaje- Mantenimiento del Equipamiento para almacenaje	50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria
TOTAL		

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

En relación a lo referido en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la división del contrato en lotes, siendo este expediente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de almacenamiento automático y dispensación de medicamentos en farmacia y en planta, por exclusividad de la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A., la contratación deberá ser realizada por la totalidad, al tratarse de un único sistema de post-procesado, no afectando, por el carácter específico del procedimiento de adjudicación utilizado, a la competencia entre empresas, al no existir dicha circunstancia potencial en su ejecución

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Las necesidades administrativas a satisfacer responden a garantizar la seguridad en el almacenamiento y la dispensación automatizada de medicamentos, en el servicio de Farmacia así como en las plantas de hospitalización. Atendiendo a la necesidad administrativa descrita, se considera idóneo el objeto del contrato pues garantiza el mantenimiento de esos sistemas automáticos, por empresa especializada y única, y que el mismo resulte adecuado y correcto con la finalidad perseguida, la cual tiene como fin último garantizar una asistencia sanitaria de calidad a los usuarios de nuestro sistema de salud.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:



7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los treinta días, siguientes a su formalización.

7.3.- Duración del contrato: 36 meses

Treinta y seis meses, desde su entrada en vigor, atendiendo al contenido del contrato.

7.3.1.- Plazos parciales: Se trata de una prestación continuada, por lo que no procede establecimiento de los mismos.

7.4.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 719.401,42 €

% e Importe de IVA: 21% - Importe de 124.854,79 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 1.109.820,38 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 396.364,42 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 118.909,33 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres- MANTENIMIENTO ARMARIOS DISPENSADORES MEDICAMENTOS	36,00	466.945,34 €	IVA% 21	81.040,10 €	257.270,16 €	77.181,05 €		720.356,45 €



2	Equipos de almacenaje- Mantenimiento del Equipamiento para almacenaje	36,00	252.456,08 €	IVA% 21	43.814,69 €	139.094,26 €	41.728,28 €		389.463,93 €
TOTAL			719.401,42 €		124.854,79 €	396.364,42 €	118.909,33 €	0,00 €	1.109.820,38 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Véase el Anexo número 1, a este Cuadro Resumen, donde se recoge dicha información.

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

De conformidad con lo exigido en el artículo 101 de la LCSP, a la hora de proceder a su determinación, se ha tenido en cuenta, para dicho cálculo, los costes laborales establecidos en el XX Convenio General de Industria Química. Igualmente, se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, como se recoge en el apartado 7 de dicho artículo 101 de la LCSP.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

Si No

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento y reparación de mobiliario y enseres- MANTENIMIENTO ARMARIOS DISPENSADORES MEDICAMENTOS	2.1.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
2	Equipos de almacenaje- Mantenimiento del Equipamiento para almacenaje	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

Si No

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980G/41C/215.00/2901	2025	155648.45
1331067980G/41C/213.00/2901	2025	84152.03
1331067980G/41C/215.00/2901	2026	155648.45
1331067980G/41C/213.00/2901	2026	84152.03
1331067980G/41C/215.00/2901	2027	155648.44
1331067980G/41C/213.00/2901	2027	84152.02

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No



En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Los aspectos de negociación versarán sobre la negociación de rebaja económica que se pueda obtener sobre el precio de la licitación, así como, y en su caso, mejoras que puedan ofertarse sobre las condiciones técnicas de prestación del servicio indicadas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Oferta económica: si la oferta iguala al presupuesto base de licitación se otorgará 0 puntos, y si es inferior a aquél se otorgará la puntuación máxima (100 puntos). No podrá ser adjudicada oferta, que tras el trámite de negociación, sea superior al presupuesto base de licitación del expediente.

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

Si No

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

No procede.

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

Si No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la infraestructura sanitaria de los centros vinculados al presente expediente, donde se encuentran los bienes objeto de mantenimiento.

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de facturas. Central Provincial de Compras. Hospital Universitario Virgen de la Victoria - Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Málaga.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:



Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 150.000,00€ (ciento cincuenta mil euros). Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los señalados, sea igual o superior a 150.000,00 € (Ciento cincuenta mil euros).

21.2. En su caso, clasificación:

GRUPO Q -- Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria.

SUBGRUPO 1 -- Mantenimiento y reparación de maquinaria

CATEGORÍA 2 -- Anualidad media igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede.

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones

profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede.

22. SUBROGACIÓN

Si No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

No procede.

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La entrega en entornos de punto limpio o equivalentes, de los materiales que en el ejercicio de la realización del contrato, tengan que ser objeto de sustitución en los sistemas.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

Si No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

Si No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Si No

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

30. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

Periodicidad de las valoraciones: Mensual

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

a) Incorporación de nuevos centros al contrato, distintos a los señalados en el apartado de "Centros vinculados"

b) Incorporación de nuevos equipos a mantener, no identificados en el detalle del expediente.

Condiciones:

Se debe de tratar de equipos de almacenamiento y dispensación automatizada de medicamentos, con características técnicas similares a los descritos, permitiendo garantizar la continuidad, por exclusividad técnica, de la prestación contractual.

Alcance y límites:

Se extiende la posibilidad de modificación contractual al ámbito de todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en la provincia de Málaga, tanto los existentes en la actualidad, como los que puedan incorporarse con posterioridad.

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

El porcentaje máximo es del 20%

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

33. SUBCONTRATACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No se establecen

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar: Se contempla como penalidad la "hora de no funcionamiento" de cualquier equipo objeto del contrato

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La cuantía resulta de multiplicar por 5 (cinco) el importe de la citada prestación, por hora, asociada a ese centro en cuestión donde está el equipo afectado. El límite máximo será del 10% del precio del contrato.

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

Si No

34.2.7. Otras penalidades:

Si No

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

Si No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Málaga - Unidad de Contratación Administrativa

Teléfono: 951033823

Correo electrónico: manuel.medina.lopez.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Unidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Teléfono: 951033823

Correo electrónico:

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Si No

Correo electrónico: manuel.medina.lopez.sspa@juntadeandalucia.es

38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

En el expediente administrativo consta informe justificativo sobre la no disponibilidad de los medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que se aplicará el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente.